



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 008-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2024



### VISTO:

La Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 281-2019-UNAMAD-CU de fecha 15 de julio de 2019, Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, Resolución 221-2022-UNAMAD-VRI de fecha 30 de setiembre de 2022, Documento virtual S/N de fecha 30 de noviembre de 2023, Memorando 1560-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 04 de diciembre de 2023, Oficio 008-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 10 de enero de 2024, Expediente 056-VRI de fecha 10 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

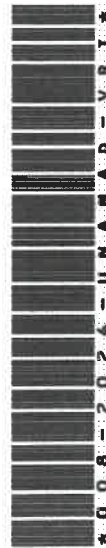
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)»;

Que, con Resolución 281-2019-UNAMAD-CU de fecha 15 de julio de 2019, el pleno del Concejo Universitario resuelve aprobar el "Reglamento General de Investigación" versión 2.0 de la UNAMAD, que consta de 27 folios;

Que, con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de 05 de setiembre de 2022, el Concejo Universitario resuelve aprobar el «Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones para Actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (Versión 1.0)»;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 008-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2024



Que, con resolución 221-2022-UNAMAD-VRI de fecha 30 de setiembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resuelve aprobar la ejecución del proyecto de investigación de libre financiamiento denominado «INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI» durante el periodo del 01 de octubre de 2022 a 30 de setiembre de 2023;

Que, con documento virtual S/N de fecha 30 de noviembre de 2023, el Blgo. Víctor Hugo Velásquez Zea, responsable de la investigación, remite a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación, el Informe Final del proyecto de investigación, modalidad libre financiamiento, denominado «INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI» con código «2022-LD-001» solicita aprobar la entrega de informe final;



Que, con memorando 1560-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 04 de diciembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección del Instituto de Investigación el Informe Final del proyecto de investigación modalidad libre financiamiento, denominado «INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI» con código «2022-LD-001» para su revisión y posterior informe;

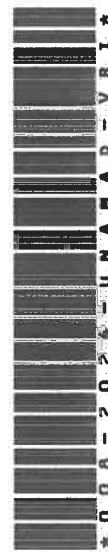
Que, con oficio 008-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 10 de enero de 2024, el Director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD remite informe favorable y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio al Informe Final del proyecto de investigación, modalidad libre financiamiento, denominado «INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI» con código «2022-LD-001»;

Que, con expediente 056-VRI de fecha 10 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el Informe Final del proyecto de investigación, de libre financiamiento, denominado «INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI» con código «2022-LD-001»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Informe Final y productos entregables de la investigación, modalidad **Libre Financiamiento** denominado «INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI» con código «2022-LD-001», presentado por el siguiente equipo de investigación:



<b>CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN</b>	2024-LD-001
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
<b>MODALIDAD</b>	DOCENTE-L
<b>TÍTULO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	INVENTARIO RÁPIDO DE LAS FAMILIAS DE ARÁCNIDOS, EN UNA PARCELA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI
<b>RESOLUCIÓN DE EQUIPO</b>	RESOLUCIÓN 221-2022-UNAMAD-VRI
<b>COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)</b>	VÍCTOR HUGO VELÁSQUEZ ZEA
<b>ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)</b>	JOHAN SAIRE SAIRE
<b>ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)</b>	ANGEL SMITH TEVES VILCA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	AUTOFINANCIADO

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 008-2024-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 10 de enero de 2024**



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICERECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

